



DECRETO N°

0249

Padre Las Casas,

14 SET. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 132 de fecha 30.08.2010, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, indicando que no existe actividad económica en esta dirección, se visitó en cuatro oportunidades.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 10.09.2010, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 10.09.2010, indicando que el contribuyente no ha emitido boletas de honorarios desde el año 2005.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Profesional, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Profesional que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL
CLASIFICACIÓN
ACTIVIDAD ECONOMICA
DIRECCIÓN COMERCIAL

: 3-111
: PROFESIONAL
: CONSTRUCTOR CIVIL
: SAUZALITO N° 1085
: PADRE LAS CASAS.
: DANIEL PATRICIO MARILEO JARA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
RUT

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/ abd
Distribución:
x Rentas
x Oficina de Partes
(3-111)
ID 42128


JOAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE